

Col. Auditorio

C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.

Tel.: 339690 -9660

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO Acta circunstanciada PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Aprobación del Documento de Seguridad y el Aviso de Privacidad Institucional

Siendo las 12:00 doce horas del día 10 diez de febrero del año en curso, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo "Comité") de este Sujeto Obligado, en la Sala de Juntas de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco (en lo sucesivo, la "Agencia") ubicada en la calle Mariano Bárcenas sin número, Colonia Auditorio en Zapopan, Jalisco; con la facultad que les confiere los artículos 29 veintinueve, 30 treinta y 86 ochenta y seis bis, numeral 3 tres, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley"), con el fin de celebrar la primer sesión ordinaria del año, para aprobar el Documento de Seguridad y el Aviso de Privacidad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Hora y punto del Orden del Día	Asunto	Responsable
1) 12:00	Bienvenida, lista de asistencia, verificación de quórum	Mtro. Agustín Silva Guerrero Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
2) 12:05	lectura y en su caso, aprobación del orden del día	Mtro. Agustín Silva Guerrero Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
3) 12:10	Propuesta, Exposición y, en su caso, aprobación del Aviso de Privacidad Institucional.	Lic. Aida Artemisa Verduzco Ambriz Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
4) 12:30	Propuesta, Exposición y, en su caso, aprobación del Documento de Seguridad Institucional.	Lic. Aida Artemisa Verduzco Ambriz Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
5) 13:00	Agradecimiento, Clausura y despedida	Mtro. Agustín Silva Guerrero Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I y II. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.







Col. Auditorio

C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.

Tel.: 339690 -9660

Para dar inicio a la sesión, con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para el correcto desarrollo de esta sesión, determinándose la presencia de:

Cargo	Representante
Presidente	Mtro. Agustín Silva Guerrero
- residence	Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
	Lic. Aida Artemisa Verduzco Ambriz
Secretario	Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento
	de Jalisco
Control	Lic. Jorge Eduardo Alcántar Solano
Interno	Encargado del Órgano Interno de Control de la Agencia Estatal de
	Entretenimiento de Jalisco

<u>ACUERDO PRIMERO</u>.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: Posterior a la bienvenida y la verificación de quórum, la totalidad de los integrantes del "Comité", <u>aprobaron</u> de manera <u>unánime</u> el Orden del Día, por lo que se tienen por desahogados los puntos 1 y 2 de la misma, y se procese a dar por iniciada la presente Acta.

III.- PROPUESTA, EXPOSICIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

En uso de la voz, la Secretario Técnico comentó que derivado de las obligaciones establecidas en el artículo 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es necesario contar con Avisos de Privacidad que informen a los Ciudadanos Titulares de Datos Personales en Posesión de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el Tratamiento que se les da a los mismos, por lo que se presentan el Aviso de Privacidad Simplificado y el Integral, para que los analicen y se aprueben, cabe señalar que los documentos presentados, ya cuentan con el Visto Bueno de la Coordinación General de Transparencia, que asesoró y pidió algunas correcciones e inclusiones en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizados los correspondientes documentos, se propone aprobar el Aviso de Privacidad Simplificado y el Integral, lo cual se sometió a votación, resultando en lo siguiente:

<u>ACUERDO SEGUNDO</u>.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se <u>aprueban</u> por unanimidad de votos, tanto <u>el Aviso de Privacidad Integral como el Aviso de Privacidad Simplificado</u>, mismos que se firman y se instruye al Secretario Técnico que realice las gestiones necesarias para la publicación de los mismos en el Portal Estatal de Obligaciones y el sitio web de la Agencia.

IV.- PROPUESTA, EXPOSICIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

El Secretario de este Comité expone que de igual manera que el Punto anterior, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en sus artículos 35 y 36, establece la obligación de contar con un Documento de Seguridad que permita rendir cuentas de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por









Col. Auditorio

C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.

Tel.: 339690 -9660

este Sujeto Obligado, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee; por lo que se les presenta la versión final de este Documento para su análisis, mismo que igualmente que los anteriores documentos, se sometió a asesoría y retroalimentación de la Coordinación General de Transparencia y después de algunas adecuaciones, ya cuenta con su visto bueno.

Una vez analizado el Documento por todos los presentes, se propone aprobar el Documento de Seguridad, lo que se somete a votación, resultando:

<u>ACUERDO TERCERO</u>.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se <u>aprueba</u> por unanimidad de votos, el Documento de Seguridad, mismo que se firma y se instruye al Secretario Técnico que realice las gestiones necesarias para su publicación en el Portal Estatal de Obligaciones y el sitio web de la Agencia.

AGRADECIMIENTO, CLAUSURA Y DESPEDIDA.

Acto continuo, el Presidente del "Comité", preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, a lo cual los integrantes del "Comité" acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del "Comité" aprueban la clausura de la presente sesión las 13:00 trece horas del día 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte.

Mtro. Agustin Silva Guerrero

Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, y Presidente del Comité de Transparencia

> Lic. Aida Artemisa Verduzco Ambriz Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, y Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Jorge Eduardo Afgantar Solano Encargado del Órgano Interno de Control de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

La presente hoja pertenece al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para la approbación de los Avisos de Privacidad (Integral y Simplificado) y el Documento de Seguridad Institucionales.





Av. Prolongación Mariano Bárcenas S/N Col. Auditorio

C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México. Tel.: 339690 -9660

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO (en lo sucesivo, la "Agencia"), Organismo Público Descentralizado con domicilio en la Avenida Mariano Bárcenas S/N, Colonia Auditorio, C.P. 45190 en Zapopan, Jalisco, es el responsable de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física, y por datos personales sensibles se entiende que son aquellos que afecten a la esfera íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Para efectos del presente, los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio, correo electrónico, firma, R.F.C., CURP., grado de estudios, también datos patrimoniales, ingresos o percepciones. Así mismo, los datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud, la huella digital y los relativos a número de cuenta bancaria.

La protección y tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 4 y 9, fracciones II, V, y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 3. 1. fracciones III y XXXII, 10, 11, 19.2, 24, 87. 1. fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sus datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione a la Agencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Agencia y los utilizaremos con las siguientes finalidades: trámites y asuntos administrativos, la tramitación de solicitudes de información y derechos ARCO, el registro de las visitas, dar trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de servidores públicos, contar con datos identificativos y documentación de las personas físicas que fungen como proveedores, expositores concesionarios, patrocinadores, entre otros, con quienes se suscriben contratos.

Con relación a la transferencia de información confidencial y con fundamento en los diversos 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; los terceros receptores de los datos personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales y administrativas, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de darle el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a las leyes de referencia.

Usted puede solicitar ante este Organismo, en cualquier momento, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos "ARCO" ante la Unidad de Transparencia de la Agencia, ubicada en el interior del inmueble conocido como "Auditorio Benito Juárez", en el domicilio antes mencionado.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información a través de la página de internet de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la cual es: www.transparencia.aeej.org/aviso-de-privacidad

Fecha actualización febrero 2020.









Col. Auditorio

C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.

Tel.: 339690 -9660

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO (en lo sucesivo, la "Agencia"), es el responsable de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física, y por datos personales sensibles se entiende que son aquellos que afecten a la esfera íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Sus datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione a la Agencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Agencia y los utilizaremos con las siguientes finalidades: trámites y asuntos administrativos, la tramitación de solicitudes de información y derechos ARCO, el registro de las visitas, dar trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de servidores públicos, contar con datos identificativos y documentación de las personas físicas que fungen como proveedores, expositores concesionarios, patrocinadores, entre otros, con quienes se suscriben contratos.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales y administrativas, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de darle el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a las leyes de referencia.

Usted puede solicitar ante este Organismo, en cualquier momento, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos "ARCO" ante la Unidad de Transparencia de la Agencia, ubicada en el interior del inmueble conocido como "Auditorio Benito Juárez", en el domicilio antes mencionado.

El sitio web en el que usted podrá consultar el Aviso de Privacidad integral en cualquier momento es: www.transparencia.aeej.org/aviso-de-privacidad

Fecha actualización febrero 2020.



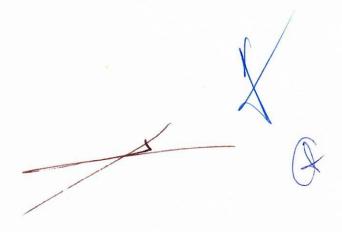




Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

Documento de Seguridad

Información Confidencial



Introducción

Sistemas de Información Reservada y Confidencial

Coordinación de Recursos Humanos

Selección y reclutamiento de personal

Gerencia de Compras

Selección de Proveedores Padrón de Proveedores

Coordinación de Expositores

Selección y Venta de Espacios comerciales.

Coordinación Jurídica

Trámites Jurídicos

Unidad de Transparencia

Solicitantes de Información Pública

Gerencia de Contabilidad

Pago a Proveedores Facturación

Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso se efectúen

- Bitácora de acceso
- Bitácora Cotidiana
- Bitácora de Vulneraciones
- Bitácora de Transferencias

El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales

Análisis de Riesgos

Análisis de brecha

La gestión de vulneraciones

Medidas de seguridad implementadas

- -Medidas de Seguridad Físicas
- -Medidas de Seguridad en el Entorno Institucional
- -Medidas de Seguridad en Torno de los Datos
- -Los controles de identificación y autenticación de usuarios
- -Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales

Plan de Contingencia

Técnicas de Supresión y Borrado Seguro de Datos Personales Plan de trabajo

Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Programa General de Capacitación

Introducción

Para el cumplimiento de las funciones del Organismo Público descentralizado, Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica, en los artículos 3 y 5, es necesario recabar datos personales de los ciudadanos y funcionarios públicos que integran el Organismo, es por ello que cada área debe establecer sus sistemas de Información.

Sistema de Información Confidencial:

Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Sistema de Información Reservada:

Conjunto organizado de información reservada que contenga un catálogo con los expedientes de la información reservada que tenga bajo su resguardo.

A A

Coordinaci Sistema de Información Confide	ón de Recursos H encial de selecció	umanos n y reclutamiento de	personal
DATOS	DE IDENTIFICACI	ON.	
Fecha de Elaboración.	Día	Mes	Año
	06	02	2020
Sujeto Obligado.	Agend	cia Estatal de Entreten	nimiento de Jalisco
Unidades Administrativas Responsables.	Coordinación de Recursos Humanos		sos Humanos
Finalidad de sistemas y los usos previstos.	Selección y red	clutamiento, prácticas de expedientes de	profesionales, elaboración I personal
Personas o grupos de personas de las cuales se obtienen los datos.	que requierer	realizar sus prácticas social	antes de empleo, alumnos profesionales y/o Servicio
Procedimiento de recolección	datos perso	nales, acompañado co oficiales para su en se presentan con un o	empleo y/o currículo con on copia de documentos ntrevista. oficio de comisión expedid de documentos oficiales.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS

Área	Resp	Cargo
Coordinación de Recursos Humanos	MALENA GORDILLO ROCHA	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Domicilio	Teléfono y extensión	Correo electrónico
Av. Mariano Bárcenas, s/n, Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco	3396909660 ext. 208 Directo: 3396909666	malena.gordillo@aeej.org

IFE, RFC, CURP, ACTAS DE NACIMIENTO, TELEFONOS, COMPROBANTES DE DOMICILIO, COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CONSTANCIAS DE CAPACITACION, CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA, ANTECEDENTES LABORALES Y PENALES

Descripción de los sistemas de tratamiento			
CESIÓN DE LAS QUE PUEDE SE	R OBJETO LA INFORMACIÓN	N CONFIDENCIAL.	
Autoridades o terceros a los que en su caso se ceden los datos.		Finalidad	
CONTABILIDAD C.P. José Refugio Arriaga Hernández Gerente de Contabilidad	PAGO DE NOMINA		
JURIDICO Encargado: Lic. Elizabeth Reyes Medina	JUICIOS LABORALES		
SAT (SECRETARIA DE HACIENDA)	PAGO DE RETENCION DE IMPUESTOS		
IMSS	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		
SANTANDER	DEPOSITO A NOMINAS		
IPEJAL		AGO DE CUOTAS	
SEDAR		AGO DE CUOTAS	
CONTRALORIA DEL ESTADO	WEB PADRON, ASI COMO AUDITORIAS Y ACCIONES DE GOBIERI		
ASEJ (AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO)			
Nivel de master-side exists	Básico		
Nivel de protección exigible.	Medio		
	Alto	X	

- **FUNDAMENTACIÓN**
- 1. Art.5 , Art.6 párrafo segundo, apartado A, Fracción II, Art. 16 párrafo segundo y Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2. Art. 4, párrafo tercero, Art. 9, Art 15 fracción IX y Art. 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 3. Art. 17, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4. Artículos 22 fracción VI y del 91 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - 6. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de manera supletoria 7. Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.
 - 8. Art. 17 de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco



Sistema	Ger de Información Co	encia de compras onfidencial de se	ección de Proveec	lores.	
	DATOS	DE IDENTIFICACI	ÓN. E-SEGELEGI		
Fecha de Elaboración. Día Mes Año 06 02 2020				Año 2020	
Sujeto Obligado				tenimiento de Jalisco	
Unidades Administrativa	s Responsables.			encia de Compras	
	CONTE	NIDO DEL SISTEM	A.		
Finalidad de sistemas y lo	s usos previstos.	Seleccionar Pro	veedores, generar la AE	el padrón de proveedores, de EJ	
Personas o grupos de personas obtienen l	de las cuales se Proveedores de la Agencia y personas que deseen formar del padrón de proveedores.		Personas o grupos de personas de las cuales se obtienen los datos.		onas que deseen formar parte roveedores.
Procedimiento d		El proveedor hace llegar los documentos vía electróni		lor de la AEEJ y mediante ada para licitaciones	
ESTRUCTURA BÁSIC	A DEL SISTEMA Y L	A DESCRIPCIÓN D	E LOS TIPOS DE DA	ATOS INCLUIDOS.	
	DATOS	GENERALES DEL	REA		
Área	Resp	onsable		Cargo	
Gerencia de compras	Miguel Ángel	Talancón Langarica	a	Gerente de Compras	
Domicilio	Tel	éfono		Correo electrónico	
Av. Mariano Bárcenas, s/n, Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco	3396909660 ext. 202 Directo: 3396909662		mi	guel.talancon@aeej.org	
	INVENTARIO	DE DATOS PERSO	ONALES.		
INE, RFC, Teléfonos, dom	icilio, Datos bancar	ios, Constancia de	Situación Fiscal, a	ntecedentes penales	
Descripción de los sistemas de	Descripción de los sistemas de tratamiento ARCHIVO FISICO Y ELECTRONICO			1100	

QUE PUEDE SER OBJETO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIA

Autoridades o terceros a los que en su caso se ceden los datos.	Finalidad	
Comité de Compras		ra de documentación presentada para los procesos de licitación
COORDINACIÓN JURÍDICA Lic. Elizabeth Reyes Medina Coordinadora Jurídico		Elaboración de contratos
GERENCIA DE CONTABILIDAD Lic. José Refugio Arriaga Hernández	Para pago de bienes y/o servicios	
contraloría del estado	AUDITORIA	
ASEJ (auditoria superior del estado de Jalisco)		AUDITORIA
	Básico	
Nivel de protección exigible.	Medio	
	Alto X	

- 1. Art.5 , Art.6 párrafo segundo, apartado A, Fracción II, Art. 16 párrafo segundo y Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2. Art. 4, párrafo tercero, Art. 9, Art 15 fracción IX y Art. 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
 - 3. Art. 17, numeral 1, fracciones I a IV y diverso 20, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios
- 4. Artículos 22 fracción VI y del 91 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - 5. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de manera supletoria 6. Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.



	Siste	Coordi ma de Inform	nación de Exposit ación Confidencia	tores al de Exposi	tores	
Library		DATION	DEIDENTIFICACI	ON.	tores	
Fecha de Elaboración.		Día	Mes		Año	
6.1.1.01111		6	0:		2020	
Haid	Sujeto Obligado.		Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco			
Onida	ades Administrativas Re	esponsables.	CANDO DEL EUSTO	(Coordinación De	Expositores
Finalic	dad de sistemas y los us	os previstos.	De Los Req	uisitos De La	te Del Concesion a Coordinación D el Contrato De Co	ario Y Cumplimient de Jurídico Para La oncesión.
Personas o gr	rupos de personas de la obtienen los datos.	s cuales se	Personas Física Espec	as Que Prete ial Durante I	enden Arrendar l El Evento Fiestas	Jn Local O Concesió De Octubre.
	cedimiento de recolecc		Documentos	A Entregar F	PO Medio Vía ele bre Cerrado.	nde Se Les Solicita ectrónica o Física E
	ESTRUCTURA BÁSICA D	EL SISTEMA Y L	A DESCRIPCIÓN D	E LOS TIPOS	DE DATOS INCL	UIDOS.
		DATOS	ENERALES DEL ÁI	REA		
	Área	Responsable			Ca	argo
	rdinación kpositores	Alejandra Rodríguez Camacho		ho	Coordinador	a De Expositores
Do	omicilio	Teléfono y extensión			Correo	electrónico
	árcenas, s/n, Colonia Zapopan, Jalisco	33 96909660 ext. 402 Directo 3396909671			alejandra.rod	riguez@aeej.org
		INVENTARI	O DE DATOS PERS	ONALES		
	IFE,	RFC, DOMICILI	O Y ANTECEDENT	ES PENALES	The state of the s	No. of the last of
Descripció	n de los sistemas de tra				ISICO Y ELECTRO	NICO
	AND DESCRIPTIONS OF THE PERSONS OF T		los sistemas de t		ISICO I ELECTRO	
Autoridades	o terceros a los que er ceden los datos.				Finalidad	
GERENCIA DE CONTABILIDAD L.C.P. José Refugio Arriaga Hernández Gerente De Contabilidad		PROCESO DE FACTURACIÓN		ÓN		
COORDINACIÓN JURÍDICA Lic. Elizabeth Reyes Medina Coordinadora Jurídico		ELABORACIÓN DE CONTRATO		ATO		
СО	NTRALORÍA DEL ESTAD	0	AUDITORIA A OBRAS Y ACCIONES DE GOBIER		NES DE GOBIERNO	
ASEJ (AUDI	ITORIA SUPERIOR DEL E JALISCO)	STADO DE	Al	UDITORIA A	OBRAS Y ACCION	NES DE GOBIERNO
	Nivel de protección	exigible	Básico Medio			

 Art.5 , Art.6 párrafo segundo, apartado A, Fracción II, Art. 16 párrafo segundo y Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FUNDAMENTACIÓN

- Art. 4, párrafo tercero, Art. 9, Art 15 fracción IX y Art. 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
 Art. 3, del Reglamento de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para concesionarios del Auditorio Benito Juárez
- 4. Artículos 22 fracción VI y del 91 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de manera supletoria
 Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.

Sist		rdinación Jurídica n Confidencial de Trán	nites Jurídicos.		
	DATOS	DE IDENTIFICACIÓN.			
Fecha de Elaboración.		Día 06	Mes 02	Año 2020	
Sujeto Obligado).	Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco			
Unidades Administrativ	as Responsables.		Coordinación Ju	urídica	
CONTRACTOR CONTRACTOR	CONTE	NIDO DEL SISTEMA.	DELETE EL		
Finalidad de sistemas y l	os usos previstos.	Elaboración de los co	ontratos correspo juicios	ondientes y seguimiento d	
Personas o grupos de persona obtienen	s de las cuales se los datos.	Proveedores, traba	ajadores, patroci	nadores, concesionarios.	
Procedimiento (de recolección			icitud de contrato con los e pueden hacer llegar vía ı.	
ESTRUCTURA BÁSI	CA DEL SISTEMA Y L	A DESCRIPCIÓN DE LOS	S TIPOS DE DATO	S INCLUIDOS.	
	DATOS	GENERALES DEL AREA			
Área	Resp	sponsable Cargo		Cargo	
Coordinación Jurídica	Elizabeth	Reyes Medina	Cod	Coordinadora Jurídica	
Domicilio	Teléfono	y extensión		Correo electrónico	
Av. Mariano Bárcenas, s/n, Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco		9660 ext. 301 3396909669	elizab	elizabeth.reyes@aeej.org	
	INVENTARIO	DE DATOS PERSONAL	ES.		
Iden	tificación Oficial Vig	ente, RFC, domicilio, D	atos bancarios.		
Descripción de los sistemas o			HIVO FISICO Y EL		
CESIÓN DE	LAS QUE PUEDE SEF	R OBJETO LA INFORMA	CIÓN CONFIDEN	ICIAL.	
Autoridades o terceros a los c ceden los dato	Livering Control of the Control of t		Finalidad		
MINISTERIOS PÚBLICOS DEL F FEDERAL	UERO COMÚN Y	DENUNCIAS PENALES Y SEGUIMIENTO. DEMANDAS Y SEGUIMIENTO.			
JUZGADOS CIVILES, ADMIN TRABAJO		CONTESTACIÓN DE DEMANDAS.		EMANDAS.	
TRIBUNAL DE LO AE	MINISTRATIVO	JUICIOS EN GENERAL		ERAL	
contraloría del es	contraloría del estado		AUDITORIA		
ASEJ (auditoria superior del e	stado de Jalisco)		AUDITORIA	4	
		Básico			
Nivel de protección	exigible.	Medio			
		Alto		X	

- 1. Art.5 , Art.6 párrafo segundo, apartado A, Fracción II, Art. 16 párrafo segundo y Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2. Art. 4, párrafo tercero, Art. 9, Art 15 fracción IX y Art. 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3. Artículos 22 fracción VI y del 91 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de manera supletoria
 Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.



Unidad de Transparencia Sistema de Información Confidencial de Solicitudes de Información Pública. Día Mes Año Fecha de Elaboración. 06 02 2020 Sujeto Obligado. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco Unidades Administrativas Responsables. Unidad de Transparencia registro y contestación de solicitudes de información Finalidad de sistemas y los usos previstos. publica Personas o grupos de personas de las cuales se ciudadanos solicitantes de información obtienen los datos. recepción de solicitudes físicas y electrónicas en la unidad Procedimiento de recolección de transparencia por su titular ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS. Área Responsable Cargo Titular de la Unidad de Unidad de Transpa Aida Artemisa Verduzco Ambriz

INVENTARIO DE DATOS PERSONALES.

nombre o seudónimo, teléfono, correo electrónico y domicilio en caso de entregar la información vía

	reo o paquetería
Descripción de los sistemas de tratamiento	ARCHIVO FISICO Y ELECTRONICO

Teléfono y extensión

3396909660 ext. 302

Domicilio

Av. Mariano Bárcenas, s/n,

Colonia Auditorio, Zapopan,

Jalisco

CESIÓN DE LAS QUE PUEDE SER OBJETO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.				
Autoridades o terceros a los que en su caso se ceden los datos.	Finalidad			
ITEI	seguimiento a solicitudes de	e información, recursos de revisión		
INAI	SEGUIMIENTO A SOLI	CITUDES DE INFORMACIÓN		
Unidades de Transparencia de Sujetos Obligados				
contraloría del estado	AUDITORIA			
ASEJ (auditoria superior del estado de Jalisco)	AUDITORIA			
	Básico			
Nivel de protección exigible.	Medio			
	Alto	X		

FUNDAMENTACIÓN

- 1. Art.5 , Art.6 párrafo segundo, apartado A, Fracción II, Art. 16 párrafo segundo y Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2. Art. 4, párrafo tercero, Art. 9, Art 15 fracción IX y Art. 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3. Artículos 22 fracción VI y del 91 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - 4. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de manera supletoria
 - 5. Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.



Transparencia

Correo electrónico

artemisa.verduzco@aeej.org

transparencia@aeei.org



	ción de Contabilida nación Confidencia		
DATOS D	E IDENTIFICACIÓN		
Fecha de Elaboración.	Día	Mes	Año
Teena de Elaboración.	06	02	2020
Sujeto Obligado.	Agencia	Estatal de Entretenii	miento de Jalisco
Unidades Administrativas Responsables.		Coordinación de Cor	ntabilidad
CONTEN	DO DEL SISTEMA.	医基金性性	
Finalidad de sistemas y los usos previstos.	Contar con los datos bancarios para la realización de transferencias bancarias.		
Personas o grupos de personas de las cuales se obtienen los datos.		este Organismo, so res, proveedores ins	olicitantes de pago a critos en el padrón.
Procedimiento de recolección	El proveedor entrega una copia de caratula de estado cuenta bancario.		
ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA Y LA	DESCRIPCIÓN DE L	OS TIPOS DE DATOS	INCLUIDOS.
DATOS G	ENERALES DEL ÁRE	AGREEMENT	
Área Re	Responsable		

	DATOS GENERALES DEL AREA		
Área	Responsable	Cargo COORDINADOR DE CONTABILIDAD	
Coordinación de Contabilidad	L.C.P. José Refugio Arriaga Hernández		
Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	
Av. Mariano Bárcenas, s/n, Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco	3396909660 ext. 205 Directo: 3396909665	jose.arriaga@aeej.org	

INVENTARIO DE DATOS PERSONALES

Tipo de datos personales

Caratula de cuenta bancaria, con datos de propietario de cuenta y clave interbancaria, domicilio.

Descripción de los sistemas de tratamiento

ARCHIVO FISICO Y ELECTRONICO

CESIÓN DE LAS QUE PUEDE SER OBJETO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Autoridades o terceros a los que en su caso se ceden los datos.	Finalidad		
SAT (SECRETARIA DE HACIENDA)	DECLARACIÓN DE IMPUESTOS		
Santander	PAGO DE BIENES O SERVICIOS		
ASEJ (AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO)	AUDITORIA A OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO		
	Básico		
Nivel de protección exigible.	Medio		
	Alto	X	

FUNDAMENTACIÓN

- 1. Art.5 , Art.6 párrafo segundo, apartado A, Fracción II, Art. 16 párrafo segundo y Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2. Art. 4, párrafo tercero, Art. 9, Art 15 fracción IX y Art. 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3. Artículos 22 fracción VI y del 91 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de manera supletoria 5. Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.





Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso se efectúen:

Para el control de las transferencias de los datos personales y/o documentos físicos que los contienen, los servidores públicos deberán implementar medidas de seguridad en sus respectivas áreas, para asegurar el correcto uso de los Datos personales, como lo son bitácoras, uso de contraseñas de seguridad, así como mecanismos que permitan identificar a todos y cada uno de los usuarios que tengan acceso a los datos personales, documentos y/o bases de datos.

		Townson out			
Fecha	Documento	Motivo	Finalidad	Firma	Fecha de regreso

Bitácora (Cotidiana				
Fecha	Documento	Proceso del que deriva	Finalidad	Firma	Fecha de regreso

Las bitácoras de acceso a los datos personales deberán ser resguardadas en un lugar seguro con llave dentro de cada una de las oficinas de la Agencia, y solamente el personal designado tendrá acceso a estas.

Bitácora	de Vulneraciones					
Fecha	Información Vulnerada	Resguardante de los soportes	Usuarios de los soportes	Narración de hechos	Tipo de Aplicada	Medida
			•			

Bitácora o	de Transferen	cias			
Fecha	Medio	Datos Transferidos	Receptor	Persona que recibe	Autorización

Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales:

Los Servidores Públicos que tengan acceso a datos personales por la naturaleza de sus funciones, tiene obligaciones que se generan a partir de este hecho, las que se enumeran a continuación.

- Tener a la vista en todo momento el aviso de Privacidad, tanto
- institucional como el especializado.
- Dar a conocer el aviso de privacidad al titular de los Datos Personales, previa obtención de los mismos.
- Orientar al ciudadano en caso de dudas, quejas y/o sugerencias a que se acerque a la Unidad de Transparencia.
- Cerciorarse que los datos personales obtenidos del titular sean correctos, actualizados y precisos.
- Conocer y seguir las medidas de seguridad que debe aplicar para el correcto tratamiento de los datos personales obtenidos.
- Utilizar de manera correcta los datos personales obtenidos, y únicamente para el fin que fueron recabados.
- Conocer la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y actuar conforme a la misma.
- Conocer y aplicar el contenido del Aviso de Privacidad institucional.
- Tratar los Datos Personales a los que se tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, con estricta confidencialidad.
- Capacitarse continuamente para el correcto tratamiento de los datos personales.
- Aplicar las medidas de seguridad pertinentes para el tratamiento de los Datos personales a los que tenga acceso.
- Evitar realizar transferencia de datos personales que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones de los datos personales.
- Actualizar las medidas de seguridad que se requieran según el área a la que corresponda.
- Informar en todo momento al titular de los Datos Personales, la finalidad para que se recaban, así como el tratamiento y las transferencias a las que pueden ser sujetos.
- Mantener informada a la Unidad de Transparencia de los cambios a los que sea sujeto el sistema de obtención de los datos personales, así como de las medidas de seguridad tomadas.
- Acercarse a la Unidad de Transparencia para orientarse y aclarar sus dudas respecto del correcto tratamiento de los Datos Personales.
- Identificar posibles riesgos de vulneración en sus áreas de trabajo.
- Aplicar medidas correctivas en sus respectivas áreas para el correcto resguardo y tratamiento de los Datos personales.
- Avisar a su superior jerárquico inmediato, sobre el incumplimiento al documento de seguridad y/o la vulneración de los datos personales.
- Avisar al Comité de Transparencia mediante la Unidad de Transparencia, de las actas circunstanciadas de hechos levantadas por el incumplimiento del documento de seguridad y el seguimiento de las mismas.
- Hacer uso de las medidas de seguridad y las bitácoras contenidas en el documento de seguridad.
- ❖ Proponer mejoras al documento de seguridad y las políticas de tratamiento de datos personales.

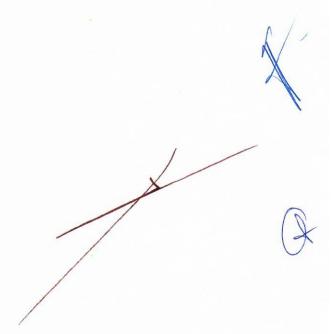
Son Obligaciones de la Unidad de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, además de las previstas en el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco:

- Difundir el Aviso de Privacidad institucional y personalizado para cada área.
- Proponer al Comité de Transparencia las actualizaciones o modificaciones al documento de seguridad.
- Proponer mejoras al documento de seguridad y las políticas de tratamiento de datos personales.

X

El comité de Transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, tiene como obligaciones adicionales a las establecidas en el artículo 87 ochenta y siete de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco:

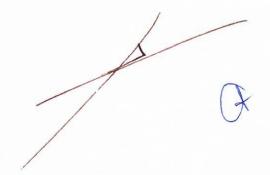
Requerir informes a las áreas sobre el tratamiento que están dando a los datos personales.



El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales:

Los resguardos físicos de los documentos deberán hacerse en carpetas que permitan su rápida identificación, mismas que deberán ser guardadas en archiveros de metal con 4 cuatro cajoneras cada uno, con cerrojo que permita cerrarlos con llave, mismos que deberán estar en un cuarto aparte de la oficina principal del área de que se trate, que deberá permanecer cerrado con llave y acceso controlado; las llaves de los archiveros y el cuarto adyacente a las oficinas, deberá estar bajo resguardo de los titulares de cada área.

En cuanto a los resguardos electrónicos, deberán ser unidades de memoria extraíbles, que permitan mantener la información a salvo en caso de alguna vulneración cibernética o la descomposición más allá de la posible reparación de los equipos de cómputo; pueden ser memorias USB y/o Discos duros extraíbles, mismos que deberán estar bajo llave y en resguardo de los titulares de cada área.

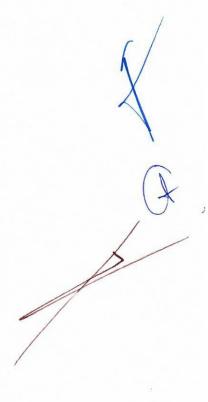


Análisis de Riesgos: ELIMINADOS: cuatro párrafo, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I, inciso a) LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión de la Agencia, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

ELIMINADA: 1 tabla, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión de la Agencia, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.



ELIMINADA: 1 tabla, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a)LTAIPEJM.Análisis de riesgo de los datos en posesión de la Agencia, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.



Análisis de brecha

Una vez identificados los posibles riesgos a los que este Sujeto Obligado se encuentra susceptible de enfrentar, podemos realizar el análisis de brecha.

Las diferentes áreas reportaron las siguientes medidas de seguridad existentes:

ELIMINADO: un párrafo, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de seguridad. Su publicación pondría en riesgo a la Agencia, pues vulnera los Datos Personales.

Es importante dar continuidad a estas medidas de seguridad, ya que son la base para garantizar el correcto resguardo y protección de la información confidencial y datos personales, y se han convertido en procedimientos y prácticas del Organismo, adquiridas por parte del personal en el desempeño de sus funciones en cada área, como buena práctica, lo cual hace más fácil mantenerlas a lo largo del tiempo.

Conforme las necesidades del Organismo en materia de Protección y tratamiento de Datos personales, se deberán implementar nuevas medidas de seguridad y actualizar las existentes, a las que deberá darse correcta difusión y capacitación a los Servidores Públicos.

Este documento es de observancia general dentro de este sujeto obligado, ya que ayudará a dar cumplimiento con las disposiciones en materia de datos personales.

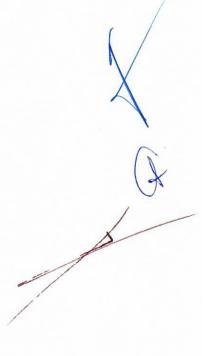




La gestión de vulneraciones

Plan de respuesta

- 1) Restauración Inmediata de la operatividad mediante los respaldos de los soportes electrónicos y versiones digitales de los soportes físicos;
- 2) El personal de este Sujeto Obligado, que detecte alguna vulneración, deberá proceder al llenado de la <u>Bitácora de Vulneraciones.</u>
- **3)** Determinación de la magnitud de la afectación y elaboración de recomendaciones para los titulares.
- 4) Notificación a titulares de los Datos Personales vulnerados, en un lapso no mayor de 72 horas.
- 5) En caso de que la vulneración fuera resultado de la comisión de un delito se presentarán las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.



Medidas de seguridad implementadas

Medidas de Seguridad Físicas

ELIMINADO. Un párrafo. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de la Agencia, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo

Medidas de Seguridad en el Entorno Institucional:

ELIMINADO: 1 párrafo, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a)LTAIPEJM. Controles de identificación y autenticación. Su publicación pondría en riesgo a la Agencia

Medidas de Seguridad en Torno de los Datos:

ELIMINADO: 1 párrafo, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a)LTAIPEJM. Medidas de Seguridad. Su publicación pondría en riesgo a los Datos Personales en posesión de la Agencia

Los controles de identificación y autenticación de usuarios

ELIMINADO: un renglón, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Controles de identificación y autenticación de usuarios, su publicación pondría en riesgo a la Agencia, pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.

Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales

Además del expediente físico, se tiene resguardada una copia escaneada en formato digital (pdf, jpeg) de la información que el mismo contiene y por lo menos cada 6 meses, se deberá realizar un respaldo de toda la información, en un disco duro externo, al que se tenga acceso restringido por cada titular de las áreas.

Para la recuperación de Datos Personales dañados y/o destruidos, se deberá notificar a los titulares de los mismos en medida de lo posible y de acuerdo a la gravedad de la situación y en caso de ser posible, se deberán restituir a la brevedad.





Plan de Contingencia

Ante la pérdida total o parcial de datos personales en posesión de este sujeto obligado, se debe contar con un plan de contingencia. En orden de clasificar el tipo de contingencia a la que se enfrenta, se deberá tomar en cuenta el grado de afectación:

- Grado 1: son las que representan un riesgo bajo y que pueden ser resueltas casi de inmediato por los propios Servidores Públicos del Organismo.
- Grado 2: son aquellas que requieren el apoyo tanto del personal de la Agencia, como de personal capacitado externo a la Agencia
- Grado 3: Son aquellas en las que se afecta severamente la operatividad de la Agencia y que requiere apoyo externo de personal especializado.

Con la evaluación de riesgos y la elaboración de las medidas de seguridad aplicables para prevenir las posibles vulneraciones a las que nos encontramos expuestos, nos encontramos con que el plan de contingencias de este sujeto obligado consiste en la aplicación de las medidas de seguridad contenidas en este documento, mismas que están sujetas a cambios por eventualidades no contempladas, por ello la importancia de señalar que el presente se trata de un plan de contingencia no limitativo.

Con la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en este documento se buscan minimizar los riesgos o vulneraciones, pero a su vez se intenta propiciar el restablecimiento de los datos personales en el menor tiempo posible ante cualquier eventualidad.

En caso de que los datos personales sufran algún tipo de daño o pérdida, se dispondrá de los respaldos electrónicos realizados por cada área administrativa en donde se contienen copias de documentos y/o archivos y/o bases de datos que contienen datos personales que permitirían restablecer los datos a la fecha del último respaldo.





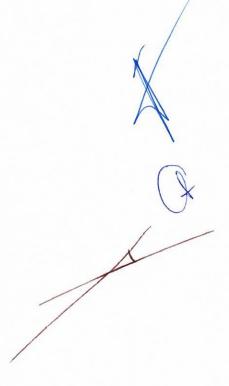
Técnicas de Supresión y Borrado Seguro de Datos Personales.

Métodos Físicos

- 1. Trituración del documento en la máquina trituradora de papel: Cortar el documento de forma vertical y horizontal generando fragmentos diminutos, lo cual hace prácticamente imposible que se puedan unir.
- 2. Al entregar algún documento que contenga Datos Personales a quien no se ostente como su titular, se deberá entregar el documento testado de acuerdo a los <u>Lineamientos Generales para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes o secciones relativas a información reservada y/o confidencial</u>

Métodos Digitales

1. Para la creación de las versiones públicas que se generan de los documentos que contienen Datos Personales, se utiliza un programa que permita eliminar los metadatos y poner la justificación y el fundamento jurídico, todo de acuerdo a los <u>Lineamientos Generales para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes o secciones relativas a información reservada y/o confidencial</u>.



Plan de trabajo

El presente documento debe mantenerse actualizado y deberá ser adaptado a las necesidades de este Sujeto Obligado.

Con base en lo anterior, se ha planteado la creación de una dirección de Archivo que será la encargada del resguardo del archivo muerto de este Sujeto Obligado y que deberá estarse a las disposiciones en la materia, que señale la Ley; así como implementar medidas de seguridad faltantes en un periodo de dieciocho meses a partir de la aprobación del presente documento de seguridad; con base en lo anterior, las medidas de seguridad físicas y técnicas que requieran la erogación de recursos, se realizarán conforme a los tiempos administrativos y el presupuesto de este Sujeto Obligado

Para la ejecución del presente documento de seguridad, se dará prioridad a las siguientes actividades:

Mes 1 al 6

- Se emitirá circular para difundir la emisión del presente documento, a través de la cual se remitirá
 copia digital del mismo a todos los correos institucionales vigentes de los Servidores Públicos de la
 Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco;
- Se comunicará al personal que labora en la sobre la emisión del documento de seguridad, solicitando su apoyo para la difusión interna del mismo; y,
- Se solicitara apoyo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la capacitación de los servidores públicos de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco que recaban datos personales.

Mes 7 al 12

1. Se trabajará en mejorar las instalaciones en donde se encuentran resguardados los archivos históricos de los que la Agencia es resguardante, esto para evitar complicaciones que puedan alterar y/o destruir los archivos que contengan Datos Personales.

Mes 13 al 18

- 1. Actualizar el presente documento de acuerdo a las necesidades de este Organismo
- Mantener al personal capacitado y actualizado.

Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Para efecto de monitorear y revisar la aplicación de las medidas de seguridad, se debe estar en constante comunicación con las respectivas áreas del Organismo y los Servidores Públicos que constantemente traten los Datos Personales, esto con el fin de valorar las amenazas, vulnerabilidades, aplicación correcta o incorrecta, impacto y actualización; y que las medidas de seguridad continúen siendo efectivas e idóneas.

En orden de cumplir con lo anterior, <u>se deberán realizar informes anuales</u>, debiendo realizarse los primeros días del mes de enero de cada anualidad, en lo que se establezca si hubo vulneraciones, afectaciones o algún incidente en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos que se encuentran en posesión de Datos Personales.





Programa General de Capacitación

Se manejarán las capacitaciones de conformidad con las necesidades del sujeto obligado en cuanto a la implementación y aplicación del sistema de manejo de datos personales, en posesión del sujeto obligado, entre los temas a capacitar se encuentran los siguientes:

- Generalidades de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados;
- Principios y deberes que deben observarse en el tratamiento de los datos personales; y
- Sistema de Gestión, Medidas de seguridad.

